

## **¿Qué es el Presupuesto basado en Resultados (PbR)?**

El PbR es un componente de la gestión para resultados y consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite tomar las decisiones presupuestarias con base a información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el propósito de mejorar la calidad del gasto, así como calidad de los bienes y servicios públicos, además promueve la transparencia y la rendición de cuentas.

Por lo tanto, el PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas para decidir o proponer prioridades y asignaciones del gasto, con la finalidad de fortalecer las políticas públicas, el cumplimiento de programas públicos y el desempeño institucional.

El manejo del presupuesto y de los resultados que se obtengan con su ejercicio, se evalúa a fin de mejorar la toma de decisiones, la eficiencia, la eficacia y la rendición de cuentas. La información de las evaluaciones es utilizada para retroalimentar la operación de los programas y proyectos, y así mejorar los resultados de las políticas públicas.

## **¿Qué es el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)?**

Es un conjunto de principios e instrumentos estructurados y vinculados entre sí, con el propósito de coordinar los esfuerzos, de los órganos gubernamentales de fiscalización en los ámbitos federal, estatal y municipal, en materia de auditoría, control y evaluación de la administración pública, con similares estándares, valores éticos y capacidades técnicas, para garantizar que la revisión al uso de los recursos públicos se realice de una manera ordenada, sistemática e integral.

El sistema está integrado por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, las Entidades de Fiscalización Superior de las entidades federativas y las Secretarías de las Contralorías estatales. Para una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos del sistema, se hace necesaria la incorporación de aquellos órganos que realizan actividades de fiscalización, tanto interna como externa, en cualquier poder u orden de gobierno.

## **Importancia de la actualización para la fiscalización superior de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014**

Derivado de la reforma al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha nueve de diciembre de dos mil trece, cuyo objeto principal es establecer con claridad el destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social [FAIS], a fin de que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, ejerzan los recursos de forma eficiente, reduciendo efectivamente las carencias de la población y potencializando su incidencia en el abatimiento de las mismas.

El entorno de la operación y aplicación de los recursos durante el ejercicio 2013, se caracteriza por una constante emisión de disposiciones e información complementaria por parte de la Secretaría de Desarrollo Social [SEDESOL] en virtud de las atribuciones conferidas en la reforma citada, así como de las facultades y responsabilidades establecidas en los lineamientos del fondo.

En este contexto, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el D.O.F. de fecha 14 de febrero de 2014, así como en el ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los lineamientos generales para la operación del fondo publicado el 14 de febrero de 2014, contenido en el D.O.F. de fecha 13 de mayo de 2014. La SEDESOL ha emitido diez circulares dirigidas a distintas dependencias con el objeto de que la información sea proporcionada a las entidades. Dichos documentos se encuentran publicados en la página de SEDESOL y se refieren a continuación:

Publicación	Contenido
Oficio circular UPRI.613/675/2014 de fecha 17 de julio de 2014.	"Criterios generales para la acreditación de beneficio a población en pobreza extrema en el marco de los proyectos financiados con recursos del FAIS 2014".
Oficio circular UPRI.613/655/2014 de fecha 21 de julio de 2014.	"Cláusula a incluir en convenios que se suscriban con FONHAPO en materia de mejoramiento de vivienda".
Oficio circular UPRI.613/714/2014 de fecha 01 de agosto de 2014.	Interpretación del numeral 2.3.1, referente al porcentaje permitido para municipios que hayan sufrido desastre natural y cuenten con declaratoria de emergencia o dictamen de protección civil.
Oficio circular UPRI.613/858/2014 de fecha 10 de septiembre de 2014.	Interpretación del alcance del rubro de gasto relativo a "Dispensarios médicos" contenido en el catálogo de acciones que forma parte integral de los lineamientos del Fondo.
Oficio circular UPRI.613/859/2014 de fecha 18 de septiembre de 2014.	Interpretación de los lineamientos del Fondo correspondiente al uso del 2% del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal e interpretación de los rubros que para tal fin contempla el catálogo de acciones.
Oficio circular UPRI.613/936/2014 de fecha 25 de septiembre de 2014.	Interpretación del rubro de gastos indirectos conforme a las partidas y capítulos del clasificador por objeto de gasto para la administración pública federal que publicó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 27 de diciembre de 2011 en el DOF.
Oficio circular UPRI.613/1010/2014 de fecha 14 de octubre de 2014.	Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
Oficio circular 613.UPRI/1055/2014 de fecha 20 de octubre de 2014.	Interpretación sobre el numeral 2.3 de los lineamientos del fondo, referente a proyectos FAIS para levantamiento de CUIS o anexo III (aclaración a los criterios generales para la acreditación de beneficio a población en pobreza extrema).
Oficio circular 613.UPRI/920/2014 de fecha 24 de octubre de 2014.	"Instrucciones que deberán llevar acabo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social MIDS", con respecto a la fecha límite para la eliminación de proyectos en esta herramienta.
Oficio Circular UPRI.613/1078/2014 de fecha 27 de octubre de 2014.	Interpretación del catálogo de acciones del Fondo, en materia de excavaciones y trabajos de revestimiento.

Fuente: [http://www.sedesol.gob.mx/en/circulares\\_FAIS](http://www.sedesol.gob.mx/en/circulares_FAIS) (03 de diciembre de 2014).

Por otra parte, se encuentra publicado en la normateca interna de SEDESOL el Reglamento interno del comité de revisión de proyectos especiales. Octubre 2014, [http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/3\\_Carrousel/6\\_Comites\\_Sria/Reglamento\\_Interno\\_del\\_Comite\\_Revision\\_Proyectos\\_Especiales.pdf](http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/3_Carrousel/6_Comites_Sria/Reglamento_Interno_del_Comite_Revision_Proyectos_Especiales.pdf) (03 de diciembre de 2014).

Verificar de manera periódica la página de la Secretaría, a fin de asegurar el conocimiento pleno de las disposiciones emitidas por la institución. Para tal efecto, se refiere a continuación el link del cual se desprende la Información correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014: [http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Informes\\_FAIS](http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Informes_FAIS) (03 de diciembre de 2014).

La difusión de la información, trasciende a nivel nacional ya que su aplicación es competencia de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y su cumplimiento debe ser vigilado por los que practicamos la fiscalización superior, repercutiendo en la efectividad de los procedimientos de auditoría a los proyectos de inversión ejecutados con los recursos del Fondo, a fin de determinar el apego al marco normativo y teniendo así la certeza en la opinión que se emita sobre la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos.

### **El INAFED y sus programas para fortalecer las capacidades institucionales de los municipios.**

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, cuyo propósito es impulsar el desarrollo integral de los municipios del país, mediante la coordinación de acciones, proyectos y programas entre las instancias federales y locales.

De acuerdo con su sitio web: <http://www.inafed.gob.mx>, este organismo ofrece cuatro grandes programas para mejorar la gestión y las capacidades institucionales de los gobiernos locales:

#### **Agenda para el desarrollo estatal.**

Programa cuyo objetivo es constituir una herramienta nacional de planeación estratégica para el desarrollo estatal, con la finalidad de consolidar un esquema de evaluación y seguimiento estratégico del desarrollo sustentable en las entidades federativas. Es una metodología que facilita la evaluación de las acciones de gobierno y la detección de áreas de oportunidad, con la visión federalista de fortalecer las relaciones intergubernamentales y la gobernabilidad.

#### **Agenda para el desarrollo municipal.**

Es una herramienta para que los municipios centren sus esfuerzos en mejorar sus capacidades de gestión y en elevar los resultados de gobierno en aquellas tareas que les encomienda la

Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; Ayuda a detectar sus prioridades y diseñar las acciones correspondientes que permitan alcanzar resultados concretos y verificables, y sobre todo, que la ciudadanía pueda avalar.

### **Programa de hospedaje de páginas web municipales gratuito.**

Como su nombre lo indica, consiste en apoyar a los municipios en el diseño y hospedaje de su sitio web sin costo alguno.

El objetivo es acercar la gestión de los municipios a la sociedad, promover la vocación del municipio a través del internet y generar un espacio para fomentar la transparencia de las administraciones locales.

### **Programas sujetos a reglas de operación.**

En su sitio web, el INAFED publica los enlaces electrónicos a las páginas de los programas federales sujetos a reglas de operación. Esta información está ordenada por secretaría y programa, y a través de ella los municipios pueden consultar los detalles de los programas a los cuales puede acceder como beneficiarios o como promotores de instrumentaciones que requieren el involucramiento de los tres ámbitos de gobierno y/o los ciudadanos.

Tal información también puede consultarse en el archivo descargable “Catálogo de programas federales 2014”.

Finalmente, se destaca que, además de los citados programas, el INAFED ofrece servicios de asesoría técnica, publicaciones en línea y cursos de capacitación y profesionalización para servidores públicos municipales.

**Publicación editada por la Vicepresidencia de Entidades Federativas y Municipios de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS), a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).**